

el día 11 de marzo de 1992, acordó solicitar el cambio de capitalidad de Lagunilla del Jubera a Ventas Blancas.

En cumplimiento de la legislación vigente, se expone al público del expediente de su aprobación. Durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio podrá consultarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Lagunilla del Jubera, 1 de junio de 1992.— El Alcalde, Pedro Gonzalo Ocón Calvo.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Aprobación Definitiva del Estudio de detalle relativo a suelo urbano sito en el p.k. 329 de la Carretera N-111 III.C.1633

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo último, prestó aprobación definitiva al estudio de detalle relativo a suelo urbano sito en el p.k. 329 de la carretera N-111, promovido por Promociones Topacio, S.A.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 56 de la ley del Suelo y 40-6 del Reglamento de Planeamiento.

Lardero, 8 de junio de 1992.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

Exposición pública del proyecto de urbanización de la c/ Los Robles 2ª fase III.C.1682

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de junio actual, prestó aprobación inicial al proyecto de la obra "Urbanización de calle Los Robles 2ª Fase" redactado por el Ingeniero Industrial D. J. Ignacio Castillón.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en esta secretaría Municipal durante el plazo de 15 días a fin de que los interesados puedan examinar, y en su caso, presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Lardero, 15 de junio de 1992.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Requerimiento y Notificación III.C.1651

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 2 de junio de 1992 la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra Dª María Josefa Rodríguez Ferrero , con N.I.F.: 16.554.785 Y, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 29 de enero de 1992, y artículos 112, 115, 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de : 18.000 pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja."

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el deudor en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en: Juan XIII, nº 4-B-1º H, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los 8 días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de este y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente hábil al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 3 de junio de 1992.— El Recaudador.

Requerimiento y Notificación III.C.1652

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 20 de febrero de 1992 la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación

Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Francisco Rodríguez Venegas , con N.I.F.: 23.771.369 H, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 6 de febrero de 1992, y artículos 112, 115, 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de : 7.000 pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de la Rioja."

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el deudor en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en: Avenida de Viana, nº 3, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los 8 días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de este y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente hábil al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 3 de junio de 1992.— El Recaudador.

Expediente administrativo de apremio III.C.1653

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el expediente administrativo que se tramita contra Dª María Angeles Pérez Martín con N.I.F.: 11.718.102 Q, se ha dictado la siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES:

En la ciudad de Logroño, a 7 de abril de 1992, tramitándose por esta Unidad de recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra Dª María Angeles Pérez Martín con N.I.F.: 11.718.102 Q, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del citado deudor, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matricula: LO-2754-I, marca Volkswagen, modelo Polo.

Los vehículos descritos quedarán afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 37.696 pesetas de principal, 7.539 pesetas de recargo de apremio y 25.000 Pts de intereses y costas presupuestadas, en junto: 70.235 Pts.

De conformidad con lo establecido en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y de la documentación de los vehículos reseñados.

Y desconociéndose el paradero actual del deudor, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto del deudor, como de su cónyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehículos referenciados en el plazo indicado se ordenará a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se ponga a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta Diligencia, pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal, dentro del plazo de un mes a contar del siguiente al de publicación de la presente Diligencia en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 3 de junio de 1992.— El Recaudador.

Expediente administrativo de apremio III.C.1654

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el expediente administrativo que se tramita contra D. Pablo Enrique Lumberras Robledo con N.I.F.: 16.553.170 R, se ha dictado la siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES:

En la ciudad de Logroño, a 15 de abril de 1992, tramitándose por esta Unidad de recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra